



LEY DE 03 DE OCTUBRE DE 2019 N° 1237

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie total de 11.370,60 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, ubicado en el Distrito Municipal N° 3, Zona Este, Avenida c11 – Vía Local v3, entre Vía Local v5 y Vía Colectora 3, del Municipio de Oruro, Provincia de Cercado del Departamento de Oruro, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Oruro bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 4.01.1.03.0017934, cuyas colindancias son: Al Norte, con Avenida c11; Al Sur, con Vía Local v3; al Este, con Vía Colectora 3; y al Oeste, con Vía Local v5; a favor de la Caja Nacional de Salud, con destino exclusivo para la ejecución de la infraestructura del "Instituto Nacional de Silicosis Oruro", de conformidad a la Ley Municipal N° 074 de 25 de marzo de 2019, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Sen. Rubén Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Dip. Víctor Ezequiel Borda Belzu
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

SENADOR SECRETARIO

Sen. Omar Paul Aguilar Condo
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

SENADORA SECRETARIA

Sen. Eliana Mercier Herrera
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADA SECRETARIA

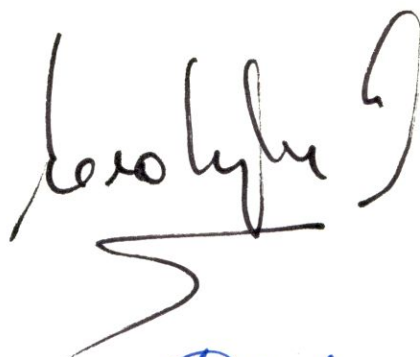
Dip. Nelly Lenz Rosa
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADA SECRETARIA

Dip. Sandra Cartagena Lopez
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.



Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



Gra. Gabriela Montano Viana
MINISTRA DE SALUD



Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



Dr. Héctor E. Arce Zaconeta
MINISTRO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL